

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público de Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El Órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asis-

tencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato «Evaluación de los servicios de empleo desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer» (Ref. 1225).

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del becario.

- Tratamiento y análisis de datos relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos informáticos a nivel de usuario, otros títulos académicos, cursos, jornadas, seminarios relacionados con el objeto del contrato, entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Juan Bautista Martínez Rodríguez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Integración de la actividad productiva agraria en los suelos de crecimiento turístico del litoral mediterráneo: Análisis, diagnóstico y propuestas para el caso de Granada» (Ref. 1226).

Investigador Responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del becario.

- Elaborar un trabajo de investigación orientado a la realización de una tesis doctoral relacionada con los objetivos del proyecto en cuestión.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 15 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos avanzados de SIG, experiencia en la aplicación de modelos predictivos del cambio urbano y metropolitano.

- Formación de postgrado en Sistemas de Información Geográfica.

- Tener el Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora). Experiencia como becario en el estudio de paisajes agrarios periurbanos (vegas).

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Luis Miguel Valenzuela Montes.

- Alberto Matarán Ruiz.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la UGR, titulado «Creación de una red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo» (Ref. 1227).

Investigador responsable: Don Arón Cohen Arnselem.

Funciones del becario.

- Realización y codificación de encuestas y entrevistas a población inmigrante.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 1 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Buen conocimiento de árabe y francés (conversación, lectura y escritura) imprescindible. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y particularmente doctorado en Geografía.

- Buen conocimiento del programa SPSS. Experiencia de trabajo de campo (encuestas y entrevistas). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Arón Cohen Arnselem.

- M.^ª Eugenia Urdiales Viedma.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al proyecto europeo QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 1229).

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del becario.

- Tratamiento de muestras biológicas, análisis cromatográfico (cromatografía de gases, masas y hplc) de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciada en Farmacia. Especialidad Biosanitaria.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 890 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de técnicas en las funciones asignadas al becario. Suficiencia investigadora en programa de doctorado que se encuadre en los objetivos del proyecto. Realización

tesis doctoral en proyectos acordes con la línea de investigación de la beca.

Miembros de la Comisión.
- Nicolás Olea Serrano.
- Fátima Olea Serrano.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Master Universitario en Análítica Clínica-9.ª Edición (Ref. 1246).

Investigador responsable: Don Fernando Martínez Martínez.

Funciones del becario.
- Organización de prácticas de laboratorio. Petición y preparación de reactivos y de muestras biológicas, manejo de autoanalizadores, control de calidad interlaboratorios, investigación en técnicas analíticas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia o Bioquímica.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en laboratorios de Análisis Clínicos y Control de Calidad. Experiencia en la gestión de laboratorios. Experiencia en la organización de Masters.

Miembros de la Comisión.

- Director y Coordinador del Master Universitario en Análítica Clínica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias, se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución de 2 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, adjudicando el puesto a la funcionaria que aparece reflejada en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

1. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial

(Código: 6693410).
Primer apellido: Del Cerro.
Segundo apellido: Cañuelo.
Nombre: Micaela.
DNI: 75.700.618-M.

Jaén, 6 de julio de 2006.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 110, de 8 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede al nombramiento de funcionarios/as de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los/as siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos:

DNI	Apellidos y Nombre	Código Puesto	Departamento	Carácter Ocupación	Nº Orden
28.874.808-X	Vega de la Orden, Antonio	C10.1.12	Fiscalización	Definitivo	1
28.583.242-S	Sánchez Contreras, Guillermo	C10.1.7	Fiscalización	Definitivo	2
38.458.988-K	González Fernández, María José	C10.1.3	Fiscalización	Definitivo	3